

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día veintinueve de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10, DE 30 DE AGOSTO DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de agosto de 2011, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REDES, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO C/ ERAS EN LAYNA”.

Visto que la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, aprobó el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales Local para 2011, que incluye la Obra Núm. 6 de referencia con un presupuesto de 40.000 €, siendo el precio del contrato de 33.898,30 € y el IVA de 6.101,70 €.

La obra se financia:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	ESTADO (M.P.T.)
12.000,00 €	16.000,00 €	12.000,00 €

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aceptar la concesión de la obra y solicitar a la Excm. Diputación Provincial que la ejecución se realizase por este Ayuntamiento, que fue autorizada por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2011.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó el proyecto técnico, el cuál fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O.P. núm. 30, de 11 de marzo de 2011, y tablón de anuncios. Durante el referido plazo se presentaron cuatro reclamaciones que fueron desestimadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, notificado debidamente a los reclamantes.

Visto que se ha realizado el replanteo de la obra, conformando la idoneidad y viabilidad del proyecto y la disponibilidad de terrenos.

Visto que por providencia del Sr. Alcalde de fecha 1 de septiembre de 2011 se acordó como modalidad de contratación el contrato menor.

Visto el expediente y el informe-propuesta emitido por la Secretaria-Interventor con fecha 19 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada “Redes, pavimentación y alumbrado C/ Eras en Layna”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES CHAN, Sebastián Hernández Hernández, con domicilio en Arcos de Jalón, calle Juan de Austria, núm. 13 y N.I.F. 12.352.137-X, por el precio de 33.898,30 € e IVA de 6.101,70 € (total 40.000,00 €), siendo el plazo de ejecución de tres meses, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación aporte certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que constituya fianza definitiva por importe de 1.694,91 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

CUARTO.- Nombrar Técnico Director de la obra a D. Rafael Santamaría Ausin de la empresa Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L..

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO: PARCELA 5.373 DEL POLÍGONO 9.

Resultando que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien patrimonial:

RÚSTICA: Finca de erial a pastos, en Término de Jubera, al sitio de vega Estación, REFERENCIA CATASTRAL: 42039A009053730000SL. Linderos: norte, camino y parcela 5374 de Pedro Aguilar del Barrio; sur, Ferrocarril de Madrid a Barcelona; este, parcela 5379 de Pedro Aguilar del Barrio; oeste, camino. Superficie del terreno: veintisiete áreas, veintiséis centiáreas. Hoy Polígono 9, Parcela 5373. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: **Vivienda unifamiliar** aislada distribuida en dos plantas destinadas a viviendas, y otro adosado de una sola planta para almacén, en Término de Jubera, sita en la calle Estación, número 1. REFERENCIA CATASTRAL. 000100100WL56A0001GB. Tiene una superficie construida total de ciento sesenta y seis metros cuadrados, correspondiendo sesenta y dos metros cuadrados a cada planta de la vivienda, y cuarenta y dos metros cuadrados a almacén, ocupando una superficie de la parcela de ciento cuatro metros cuadrados.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se clasifica como Bien Patrimonial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán al tomo 1776, libro 29, folio 4, alta 1. Valor: 13.536,01 €

Resultando que la finca que se trata de enajenar tiene una calificación y clasificación urbanística como Suelo no urbanizable, siéndole de aplicación la Ordenanza nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón.

Considerando lo establecido en los artículos 109 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de septiembre de 2011 y el de la Arquitecto técnico municipal de fecha 10 de agosto de 2011.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación de la finca rústica número 5.373 del polígono 9 del P.G.C. de Arcos de Jalón.

SEGUNDO.- Justificar la conveniencia o necesidad de la enajenación en que dicha parcela procede de un embargo por deudas de su anterior propietario con este Ayuntamiento, careciendo de utilidad para el Ayuntamiento, destinando los recursos obtenidos de la enajenación a las inversiones prevista en el anexo del proyecto de presupuesto de gastos para el año 2011.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública), anunciándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que en el plazo de veinte días los interesados puedan presentar las proposiciones.

5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 11/2011, por importe de 65.630,14 €

12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García